

Plan de ayuda a Mipymes

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo



Contexto general

UN PLAN DE AYUDA A MIPYMES
SIN PRECEDENTES

El Presidente de la República promulgó la ley que otorga un bono de alivio para **820 mil micro y pequeñas empresas** (MYPEs), y otros bonos complementarios.

El plan incluye también **beneficios tributarios y otras medidas** para promover y facilitar la reactivación económica de las micro, pequeñas y medianas empresas (PYMEs).

Además, se contempla un **Programa Especial de Alivio a Emprendedores** que no se han formalizado.



A close-up photograph of a person's hands, wearing a red shirt, tying a knot in a dark rope. The background is blurred, showing a dark, possibly outdoor setting.

Plan de ayuda a Mipymes

Más de US\$ 3.300 millones movilizados

- ♦ Bonos a más de 820.000 Mypes para inyectar liquidez de manera directa;
- ♦ Programa Especial de Alivio a Emprendedores que no se han formalizado, a cargo de SERCOTEC.
- ♦ Medidas tributarias para flexibilizar y reducir temporalmente el pago de impuestos a PYMEs;
- ♦ Otras medidas para promover y facilitar la reactivación de PYMEs.

BENEFICIOS

MYPES

• BONO •

ALIVIO

MYPES

Se solicita el beneficio
desde el 2 de julio
al 2 de agosto

[Solicítalo](#) [Más Info](#)

MEDIDAS TRIBUTARIAS

PYMES

Apoyo a las micro,
pequeñas y medianas empresas.

[Conoce más](#)

• ANTICIPO SOLIDARIO •

PARA PAGO DE COTIZACIONES

MIPYMES

Se solicita el beneficio
desde el 17 de julio
al 17 de septiembre

[Conoce más](#)

• BONO •

ADICIONAL

MYPES

Se solicita el beneficio
desde el 18 de agosto
al 18 de octubre

[Más Información](#)

• BONO •

PARA PAGO DE COTIZACIONES

MYPES

Se solicita el beneficio
desde el 18 de agosto
al 18 de octubre

[Más Información](#)

Bono a Mypes

(Ley N°21.354)

Quienes cumplan los requisitos solicitan primeramente el bono de alivio a Mypes. A quienes les corresponda recibir el bono mype mujer se les asigna automáticamente.

La inscripción está disponible desde el viernes 02 de julio en la página web del SII. Una vez aprobada la entrega del bono, este es depositado en menos de 20 días.

Para acceder a los bonos de devolución del IVA y pago de cotizaciones, se abrirá un segundo proceso de solicitud.



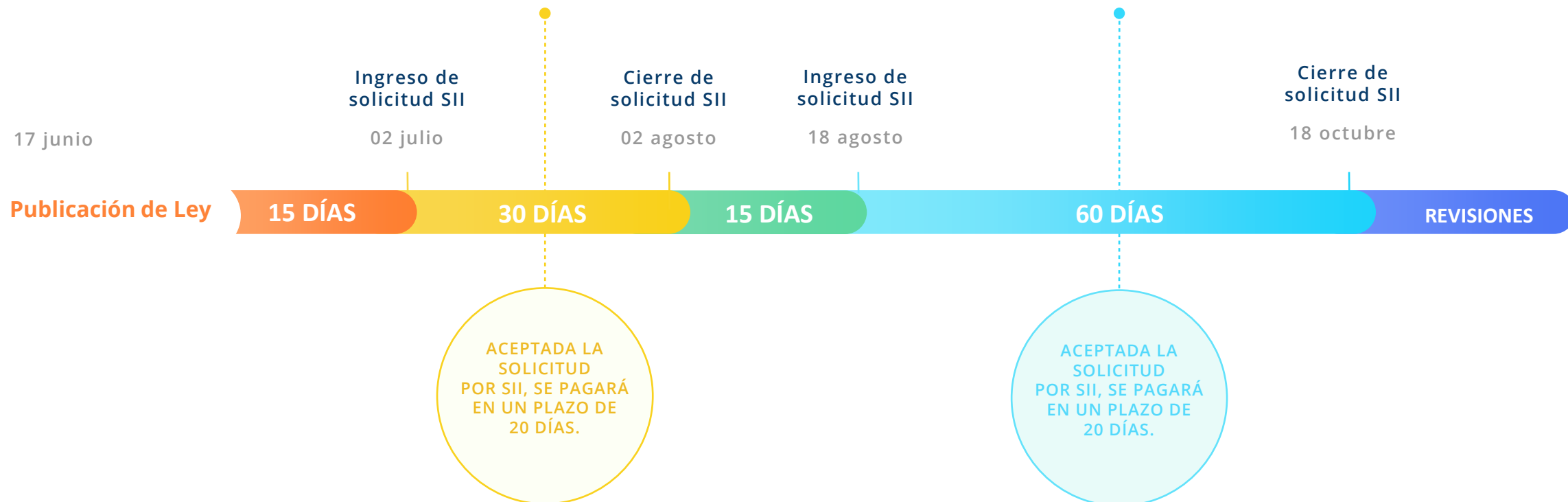
**El acceso y pago de los bonos
será simple y expedito.**

Bono Mujer

Se asignará automáticamente si la Mype recibe el Bono Alivio y/o Bono Devolución del IVA.

Bono Alivio a las Mypes

Bono IVA y Bono pago de cotizaciones



1. Bono de alivio

\$1 MILLÓN

¿Quiénes pueden acceder?

Personas naturales o jurídicas que hayan iniciado actividades en primera categoría hasta el 31 de marzo 2020 y que sus ingresos anuales por ventas no hayan superado las UF 25.000 durante el año calendario 2020.



1. Bono de alivio



Requisitos

Necesitas cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos:

- ✓ Haber tenido al menos un trabajador contratado durante el año 2020;
- ✓ Haber declarado ingresos por ventas al menos dos meses en 2020 o 2021 (continuos o discontinuos)

*Los rubros más golpeados por la pandemia, determinados mediante Decreto N°240 del Ministerio de Hacienda, no deberán cumplir con estos requisitos.

*Respecto de contribuyentes que tributan en renta presunta, la ley presume de derecho la renta de su actividad.

Códigos de Actividades Económicas Turismo

Decreto N°240 Ministerio de Hacienda

Código Actividad CIIU Rev.4	Nombre Actividad CIIU Rev.4
551001	Actividades de hoteles
551003	Actividades de residenciales para turistas
551009	Otras actividades de alojamiento para turistas n.c.p.
552000	Actividades de camping y de parques para casas rodantes
559001	Actividades de residenciales para estudiantes y trabajadores
559009	Otras actividades de alojamiento n.c.p.
561000	Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas
562100	Suministro de comidas por encargo (servicio de banqueterías)
563001	Actividades de discotecas y cabaret (night club), con predominio del servicio de bebidas
492240	Servicios de transporte a turistas
502100	Transporte de pasajeros por vías de navegación interiores
791100	Actividades de agencias de viajes
791200	Actividades de operadores turísticos
910200	Actividades de museos, gestión de lugares y edificios históricos
910300	Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales
772100	Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo
931901	Promoción y organización de competencias deportivas
932100	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos
932909	Otras actividades de esparcimiento y recreativas n.c.p.
477396	Venta al por menor de recuerdos, artesanías y artículos religiosos en comercios especializados
823000	Organización de convenciones y exposiciones comerciales

2. Bono devolución IVA

HASTA

\$2 MILLONES

El monto equivaldrá a 3 meses de IVA promedio mensual declarado por las ventas y servicios del año 2019.

¿Quiénes pueden acceder?

Mismos beneficiarios del Bono Alivio, siempre que hayan declarado IVA durante el 2019.



3. Bono Mype Mujer



ENTREGA DE 20% ADICIONAL AUTOMÁTICO

tanto al Bono de Alivio como al Bono Devolución de IVA para las Mypes lideradas por una única mujer.

¿Quiénes pueden acceder?

Personas naturales mujeres con inicio de actividades, o Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL) cuya titular sea una mujer.

Regla Especial de Acceso a los Beneficios



Pago de cotizaciones con cargo al Bono de Alivio

Empleadores que tengan cotizaciones de seguridad social declaradas y no pagadas podrán acceder a los beneficios.

No obstante, deberán destinar al menos un 30% del monto del Bono de Alivio al pago de deudas previsionales.

PAGO DE

1 MES DE COTIZACIÓN PREVISIONAL

Por trabajador suspendido. El monto será equivalente a la mayor cotización de seguridad social entre enero y marzo del 2021.

4. Bono pago de cotizaciones



4. Bono pago de cotizaciones

¿Quiénes pueden acceder?

Mismos beneficiarios del bono alivio a Mypes, con menos de 49 trabajadores contratados, siempre que hayan tenido trabajadores suspendidos.



Otras medidas previsionales

Pago de cotizaciones con cargo al FCS

Las cotizaciones previsionales de aquellos trabajadores que se encuentren suspendidos serán pagadas con cargo al Fondo de Cesantía Solidario.

Requisitos

Que el beneficiario tenga 49 o menos trabajadores contratados.



Anticipo solidario para el pago de las cotizaciones

Préstamo solidario para el pago de aquellas cotizaciones de seguridad social declaradas y no pagadas desde la publicación de la Ley de Protección del Empleo y hasta el 31 de marzo del 2021.

Este anticipo será devuelto al fisco en 5 cuotas anuales y sucesivas, sin multa ni intereses. Las cuotas no excederán el 10% de las ventas anuales. Si por aplicación de este tope se mantiene un saldo pendiente posterior al pago de la última cuota, se condona.

Requisitos

Mismos que el Bono Alivio, siempre y cuando tengan 49 o menos trabajadores contratados.

SE SOLICITA A PARTIR DEL 17 DE JULIO, HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE.

- ❑ **Disminución Transitoria de la Tasa de Interés Penal.** 0%, que se aplica a giros de impuestos o contribuciones pagados fuera de plazo. Para todos quienes se puedan acoger al Régimen Pro Pyme. Se aplicará automáticamente en los giros de impuestos emitidos entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2021.
- ❑ **Devolución del Remanente de Crédito Fiscal de IVA.** Empresas que se puedan acoger al Régimen Pro Pyme y tuvieron ventas en al menos 2 meses entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de mayo de 2021, que hayan generado un remanente de IVA por la adquisición de bienes o utilización de servicios entre el 01 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2021, podrán solicitar el reembolso de dicho monto, por una sola vez, desde el 01 de julio hasta el 30 de septiembre de 2021.
- ❑ **Extensión de vigencia de patentes provisionales.** Aquellas patentes que hayan vencido durante el período de alerta sanitaria se mantendrán vigentes hasta un año después de terminada dicha alerta.
- ❑ **Flexibilidad convenios de pago.** Hasta el 31 de diciembre de 2021, la Tesorería otorgará facilidades de hasta 4 años para el pago de los impuestos adeudados. Al suscribir el convenio, se condonarán todos los intereses y sanciones por la mora en el pago de dichos impuestos, que se encuentren vencidos al 30 de junio de 2021. El convenio no generará intereses y multas mientras se mantenga vigente.
Misma facultad se le otorga a los Municipios (Rentas municipales; patentes).

Otras medidas

- ❑ **Postergación del Pago de IVA.** Permite postergar el IVA de los períodos tributarios de junio, julio y agosto, en 6 o 12 cuotas mensuales, para empresas con ventas inferiores a los 350.000 UF en 2020 y disminución de ingresos de al menos un 20% en el período enero a marzo de 2021, respecto del mismo período del 2019.
- ❑ **FOGAPE.** Se privilegia a mypes como beneficiarios, estableciendo que empresas con ventas anuales superiores a 25.000 UF podrán optar a la garantía del Fondo sólo cuando sus ventas anuales hayan bajado en un 10% o más. Además, se aumenta el plazo de las garantías de 7 a 10 años; flexibiliza el requisito de mora hasta 89 días; se establece un período de gracia de 6 meses para nuevos créditos o 12 meses para pymes más golpeadas por la pandemia (**Decreto N°254, Ministerio de Hacienda**).
- ❑ **Suspensión de remates.** Se suspenden durante el año 2021 los procedimientos de remate por incumplimiento de pagos de contribuciones de las mypes..
- ❑ **Postergación en el pago de contribuciones.** Pymes con disminución de al menos un 30% de sus ventas de enero y febrero de 2021, en comparación con el mismo período de 2020 (**Decreto N°611 Ministerio de Hacienda**).